CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

511. RESOLUCIÓN Nº 0185, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2025, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE MELILLA, CON MOTIVO DE LA CREACIÓN DE UNA GUÍA CULINARIA DENOMINADA "RESCATE DE LA HUELLA GASTRONÓMICA DE MELILLA.

El Presidente del Patronato de Turismo, mediante Resolución de 09/05/2025, registrada al número 2025000185, en el Libro Oficial de Resoluciones del Patronato de Turismo ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO. - Con fecha 25/02/2025, tiene entrada en la Ciudad Autónoma solicitud de la ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE MELILLA con CIF. - G 29904513 instando la concesión de una subvención directa nominativa contemplada en los presupuestos del Patronato de Turismo para el año en curso, por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00€) con el fin de cubrir una serie de gastos, con motivo de "CREACIÓN DE UNA GUÍA CULINARIA DENOMINADA: RESCATE DE LA HUELLA GASTRONÓMICA DE MELILLA".

En el expediente consta memoria económica con desglose de gastos, que se aporta al expediente de concesión nº 8431/2025.

SEGUNDO. - Establece el art. 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones (LGS) que "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

Estas subvenciones, como señala el *artículo 22.2.a)* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, pueden efectuarse de forma directa. Dicha circunstancia le otorga un régimen singular referido al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. En cuanto al primero, queda suficientemente compensado con la publicación del presupuesto si bien, se publicará tanto en la BDNS como en el BOME de la Ciudad como se especificará más adelante, y sobre la exclusión de la concurrencia, no es sino la evidente consecuencia del señalamiento del beneficiario en la denominación del propio crédito.

Conforme al precepto citado en el párrafo anterior y en relación a los artículos 28 de la LGS y 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS) la resolución de concesión tiene a todos los efectos el carácter de Bases Reguladoras.

TERCERO.- Se ha evacuado Informe favorable de fecha 25 de abril de 2025 por parte de esta Dirección Gerencia, tal y como señala la Base 32ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 de la Ciudad Autónoma de Melilla en su apartado 5: "en las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos (art. 22.2 a) de la LGS), este Informe vendrá referido al cumplimiento de los requisitos de procedimiento previstos en la normativa subvencional, debiendo referirse específicamente a la adecuación del convenio instrumental de concesión o resolución de concesión al contenido mínimo indispensable dispuesto en el artículo 65 apartado 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones".

Asimismo, conforme al apartado 7 de la Base citada consta Informe de legalidad de la Secretaría Técnica del Patronato de fecha de 25 de abril de 2025, con mención expresa de su adecuación al ordenamiento jurídico para este caso cuyo importe total de la subvención supera la cuantía de 3.000€. Por último y conforme a la citada base, se especifica que tanto el Director Gerente como el Secretario Técnico de este organismo, son las personas encargadas de suministrar la información a la BDNS.

Se compromete un gasto por el importe de la subvención, que asciende a SESENTA MIL EUROS (60.000,00 euros), imputable a la aplicación presupuestaria en la que existe crédito retenido y autorizado por el mismo importe: RC Ref. Intervención documento nº 52025000000111 de fecha 20/02/2025, en la aplicación presupuestaria 43218/48000, SUBVENCIÓN NOMINATIVA PRESUPUESTARIA denominada "CONVENIO ASOCIACIÓN HOSTELERÍA".

CUARTO. – Objeto. Con la citada subvención se atenderán los gastos indicados en este apartado devengados a lo largo del presente ejercicio presupuestario 2025 y pagados como máximo, hasta la conclusión del período de justificación, es decir, hasta el 31/03/2026:

Los objetivos a atender con la citada subvención son los siguientes:

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar una guía gastronómica que sea mucho más que un recetario: un emblema de la interculturalidad de Melilla, que no solo documente su rica tradición gastronómica, sino que la transforme en un motor de desarrollo turístico, cultural y económico. Este proyecto tiene como objetivo destacar la fusión única de la

BOLETÍN: BOME-S-2025-6278 ARTÍCULO: BOME-A-2025-511 PÁGINA: BOME-P-2025-1721